

RESOLUCION N° SC-DJ-RL-88- 1436

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de agosto de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO COMPANIA LIMITADA"

QUE el señor doctor Enrique Illingworth Quevedo en su calidad de Presidente en funciones de Gerente General de la compañía, materia de la presente, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 880522 de 18 de julio de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ-RL-88-565 de 19 de agosto de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO COMPANIA LIMITADA" por S/.6'000.000,00 con lo que asciende a S/.12'000.000,00 dividido en 12.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de octubre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

22 AGO 1988

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

CM MTC
"COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO COMPANIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1430 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento al dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

[Signature]
Dr. Carlos García Bauderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

